



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N° 078.-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 11 DIC 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha 02 de diciembre del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 320-2015-MPSC/A, de fecha 27 de noviembre del año 2015 y remitido mediante correo de fecha 02 de diciembre del año 2015, remitido por el Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz, Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el artículo 35° del mismo dispositivo normativo, dispone que, “Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite”;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 02 de diciembre del año 2015, remitido por el Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz, Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, solicita dispensa por inasistencia a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional, manifestando que a través del Oficio N° 320-2015-MPSC/A, de fecha 27 de noviembre del año 2015, que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz lo ha invitado a participar en la reunión PRO-CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL de la Provincia de Santa Cruz, la cual se llevará a cabo el día 02 de diciembre del año 2015, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, a horas 10 am., con la finalidad de escuchar sus propuestas e ideas en aras de mejorar la calidad de vida de la población y ver los recursos para financiar su construcción; motivo por el cual no podrá participar en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz, Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional convocada para el día miércoles 02 de diciembre del año 2015.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.





CONSEJO REGIONAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO REGIONAL N°078 -2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 11 DIC 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha 02 de diciembre del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 320-2015-MPSC/A, de fecha 27 de noviembre del año 2015 y remitido mediante correo de fecha 02 de diciembre del año 2015, remitido por el Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz, Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 35° del mismo dispositivo normativo, dispone que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante correo electrónico, de fecha 02 de diciembre del año 2015, remitido por el Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz, Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, solicita dispensa por inasistencia a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional, manifestando que a través del Oficio N° 320-2015-MPSC/A, de fecha 27 de noviembre del año 2015, que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz lo ha invitado a participar en la reunión PRO-CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL de la Provincia de Santa Cruz, la cual se llevará a cabo el día 02 de diciembre del año 2015, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, a horas 10 am., con la finalidad de escuchar sus propuestas e ideas en aras de mejorar la calidad de vida de la población y ver los recursos para financiar su construcción; motivo por el cual no podrá participar en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz, Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional convocada para el día miércoles 02 de diciembre del año 2015.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

